



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.756 / 2012.

ZAPALLAR, 22 de Noviembre de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.585/2012 de fecha 09 de Noviembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Carta recepcionada en Alcaldía con fecha 3 de Septiembre de 2012, presentada por el señor Luis Vásquez Vásquez, dirigida al señor Alcalde de esta corporación edilicia, don Nicolás Cox Urrejola, para la entrega de un permiso para uso de estacionamiento sobre un bien nacional de uso público frente, a su propiedad ubicada en Avda. Cachagua N° 281, localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar.
- Informe Jurídico N°195/2012, de fecha 14 de Septiembre de 2012, del Departamento de Asesoría Jurídica.
- Certificado de Acuerdo N° 162/2012 de Sesión Ordinaria N° 26 de Concejo Municipal realizado el día 28 de Septiembre de 2012.
- Memorándum N° 83 de de fecha 26 de Octubre de 2012, emitido por el señor Jefe de Tránsito e Inspección.
- Lo prescrito en los artículos 36 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto de Alcaldía N° 4.091/2012 de fecha 3 de Octubre de 2012 que nombra Secretaria Municipal (S) a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **OTORGASE PERMISO** a don **LUIS VASQUEZ VASQUEZ**, Rut. N° respecto de una **franja de terreno correspondiente a un bien nacional de uso público**, ubicado frente a la propiedad de **Avenida Cachagua N° 281**, localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar.
- 2° El presente permiso se otorgará por el **plazo de 5 años**, renovables por igual periodo de tiempo, en forma tácita y sucesiva, sin perjuicio del derecho de requerir la franja autorizada conforme a la ley, sin derecho a indemnización de perjuicios de ninguna especie al interesado.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3° El Municipio deberá dar aviso con una antelación de 30 días dirigido al domicilio del interesado, para informar el término anticipado del presente permiso municipal.
- 4° Dicho espacio será destinado única y exclusivamente para estacionamiento de 5 (cinco) vehículos de los usuarios del Supermercado de propiedad de don Luis Vásquez Vásquez respecto del espacio que enfrenta el bien nacional de uso público.
- 5° Cualquier incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente permiso pondrá término ipso facto al presente permiso, debiendo restituir dicha franja a la Municipalidad de Zapallar.
- 6° La dimensión, forma y tamaño de espacio autorizado al interesado para estacionamiento de 5 vehículos se encuentra detallado en plano de estacionamiento que se adjunta al presente decreto alcaldicio, que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaría Municipal (S)



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Decreto Permisos varios

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO
- 2.- CARPETA PERMISO
- 3.- CONTROL
- 4.- DEPTO. TRANSITO
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / TRANS / SEC / JUR / pfc.